



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00660-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, al tenor del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Banco Finandina S.A.** contra **Jorge Omar Fandiño Rincón** por **NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense**.

3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré NO. 1150373948 dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de esta decisión. Acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 035
de hoy 12 DE MAYO DE 2022

La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2549c2a4bc7391537ade58ae5935697b687776bd6a975cf7c53dc9021935a9f8**

Documento generado en 09/05/2022 07:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>